

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

 CVI

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
N°1446 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR.**

SANTIAGO, 29. MAY 2009. 028055

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Oscar Gustavo Inostroza Inostroza, RUN. N°2.756.185-3, ex funcionario de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación que procede asignar al interesado es el 15 de la Escala Única de Sueldos, y no 20 como se dispone en esta oportunidad.

Agrega, además, que procede reliquidar la pensión de viudez de doña Antonieta Ester Alonso Urquiza RUN. N°3.680.858-6, otorgada por resolución exenta N°B-6026 de 2005, del ex Instituto de Normalización Previsional, en relación con la pensión de la ley N°19.234 del causante.

Con las observaciones que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

ORIGINAL

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1446

Santiago, 05 de Marzo de 2009

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

17 MAR. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: INOSTROZA INOSTROZA OSCAR GUSTAVO, RUT: 02756185-3, de E. T. C. DEL ESTADO.

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

Depart. Jurídico	
Dep. T:R: Y Regist	
Depart. Contabil	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. Vi:O:P:U:y T,	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION  
Ref. por S  
Ingeniería  
Asst. Fw  
Ingeniería  
Doble: DW

CURS- CON ALCANCE  
128055  
Oficio .....

TOMADO RAZON  
Por Orden del Contralor General de la República  
27 MAYO 2009  
NEFA  
Subdivisión Seguridad Social

beneficio	otorgado	debe
	de Octubre	de 1999
	de Diciembre	de 1999
	01 de Diciembre	de 2000
	01 de Diciembre	de 2001
	01 de Diciembre	de 2002
	01 de Diciembre	de 2003
	01 de Diciembre	de 2004

6807279  
L360361

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: INOSTROZA INOSTROZA OSCAR GUSTAVO, RUT: 02756185-3, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1999 a \$ 189.024
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
PUBLICO	5544	04/08/1978

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	197.024
	01 de Diciembre	de 1999	\$	202.068
	01 de Diciembre	de 2000	\$	211.525
	01 de Diciembre	de 2001	\$	218.019
	01 de Diciembre	de 2002	\$	224.472
	01 de Diciembre	de 2003	\$	226.604
	01 de Diciembre	de 2004	\$	232.224

- Exonerado fallecido el 05-04-2005 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 30 de Abril de 2005.

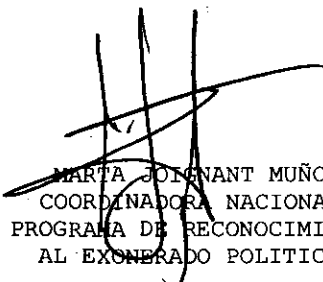
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 29 de Octubre de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JORJANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO